Soatá, 14 de octubre de 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Por medio del presente, el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Soatá, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **"SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS FUMIGACION Y DESRATIZACION, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS DIFERENTES SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE SOATÁ BOYACÁ, VIGENCIA 2026",** según características técnicas.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Soatá, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del plan de desarrollo "UNION CIUDADANA PARA EL PROGRESO 2025-2027" propuesto para el periodo constitucional 2025– 2027.

Que corresponde al Municipio el desarrollo de campañas para disminuir los riesgos de contaminación de alimentos y garantizar su inocuidad, con el fin dar cumplimiento la ley 9 de 1979 y Decreto 3075 de 1997,por lo que se tiene la necesidad controlar y eliminar de una manera eficaz y ecológica todo tipo de plagas a través de sistemas óptimos de desratización, desinsectación de insectos voladores y rastreros, con lo cual se incrementará la vida útil de los bienes y el grado de satisfacción de los portadores de derechos y usuarios que hacen uso de las diferentes instalaciones de carácter público, lo cual reduce o evita el panorama de riesgos o sobrecostos en la administración y fomenta el mantenimiento de los espacios mencionados

El Decreto 1575 del 9 de mayo de 2007, establece que el lavado de tanques de a almacenamiento de agua potable deben hacerse como mínimo cada seis meses.

La Organización Mundial de la Salud define el manejo ambiental para el control de vectores como la planificación, organización, implementación y monitoreo de actividades para la modificación y manipulación de factores ambientales o su interacción con el hombre con miras a prevenir o minimizar la propagación de vectores y reducir el contacto entre patógenos, vectores y el ser humano. El control puede implicar una de las siguientes dos opciones (o ambas): la modificación ambiental (cambios permanentes de infraestructura que requieren altas inversiones de capital) y la manipulación ambiental (acciones recurrentes para lograr condiciones temporales desfavorables para la reproducción de vectores).

El decreto 3075 de 1997 en el artículo 1o. define la salud como un bien de interés público y por medio de este se regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo humano de alimentos en:

a. A todas las fábricas y establecimientos donde se procesan los alimentos; los equipos y utensilios y el personal manipulador de alimentos
b. A todas las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos en el territorio nacional.
c. A los alimentos y materias primas para alimentos que se fabriquen, envasen, expendan, exporten o importen, para el consumo humano
d. Las actividades de vigilancia y control que ejerzan las autoridades sanitarias sobre la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos.

Es fundamental que el municipio de Soatá, Boyacá, realice campañas de control de plagas (fumigación y desratización) así como el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable. este enfoque es necesario para garantizar la inocuidad alimentaria y cumplir con la ley 9 de 1979 y el decreto 3075 de 1997, mitigar riesgos de contaminación y asegurar condiciones adecuadas de salubridad y potabilización del agua, prevenir la propagación de vectores y reducir el contacto entre patógenos, vectores y seres humanos, como establece la OMS, mejorar la infraestructura educativa y mantener las instalaciones públicas en buenas condiciones, alineados con el plan de desarrollo y seguir las regulaciones del decreto 1575 del 9 de mayo de 2007, que estipula el lavado mínimo semestral de tanques de almacenamiento de agua potable.

El municipio de Soatá administra directamente diecisiete (17) sedes de instituciones educativas oficiales, distribuidas en el área urbana y en el sector rural, en las cuales se atiende una población aproximada de mil cuatrocientos (1400) estudiantes y docentes y administrativos; igualmente, tiene a su cargo la infraestructura municipal conformada, entre otros bienes, por el Palacio Municipal, teatro, hogar de bienestar, CDI, centro vida del adulto mayor y dos (2) parques de uso público.

En dichas instalaciones se cuenta con sesenta y dos (62) tanques de almacenamiento de agua potable (aéreos de tipo tanque plástico), los cuales abastecen restaurantes escolares, baterías sanitarias, cocinas y puntos de hidratación.

De la verificación adelantada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura se estableció lo siguiente:

- La última intervención de control de plagas y de lavado y desinfección de tanques se realizó en en el primer semestre del año 2025 encontrándose vencida la vigencia de los certificados sanitarios correspondientes.
- Se ha reportado presencia de roedores evidenciada por madrigueras y heces; particularmente en los parques.

- Se ha reportado presencia de artrópodos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, hormigas, arañas, pulgas), así como de insectos vectores en las sedes rurales ubicadas en los pisos térmicos más cálidos del municipio.
- Los tanques de almacenamiento presentan sedimentos, material particulado, formación de biopelícula (biofilm) en paredes y fondo condiciones que favorecen la recontaminación del agua tratada, el ingreso de vectores y la proliferación microbiológica, con la consecuente alteración de las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua para consumo humano.

El municipio no dispone del personal técnico certificado, ni de los equipos especializados (termonebulizadoras, aspersores de presión, hidrolavadoras, equipos de protección respiratoria, elementos para trabajo seguro en alturas y en espacios confinados), ni de la licencia o concepto sanitario favorable que la normatividad exige para la aplicación de plaguicidas de uso en salud pública. Tampoco puede adquirir y almacenar directamente dichos productos sin incurrir en riesgos y en obligaciones de manejo de sustancias químicas y residuos peligrosos para las cuales no está habilitado. Por lo anterior, resulta indispensable acudir a un tercero especializado que cuente con la idoneidad, la habilitación sanitaria, la experiencia y los recursos técnicos requeridos, garantizando la ejecución del servicio en las veintidós (22) sedes y bienes objeto de intervención, con la periodicidad y cobertura que se detallan en las especificaciones técnicas del presente proceso.

Las plagas objeto de control son reservorios y vectores mecánicos y biológicos de agentes patógenos con impacto directo en la salud pública municipal:

- Los roedores intervienen en la transmisión de leptospirosis, salmonelosis, hantavirosis, peste y otras zoonosis, y contaminan con orina, heces y pelos los alimentos almacenados en despensas y restaurantes escolares, además de causar daños estructurales en redes eléctricas e hidráulicas que derivan en riesgos adicionales de incendio y de contaminación del agua.
- Las cucarachas, moscas y hormigas actúan como vectores mecánicos de enterobacterias, parásitos y virus asociados a enfermedades diarreicas agudas (EDA) y a enfermedades transmitidas por alimentos (ETA), de especial gravedad en población infantil.
- Los insectos vectores presentes en las zonas cálidas de la jurisdicción se asocian a enfermedades transmitidas por vectores objeto de vigilancia en el SIVIGILA, cuya prevención exige control de criaderos y eliminación de recipientes con agua estancada, incluidos los tanques mal sellados.

En cuanto al agua para consumo humano, el almacenamiento prolongado en tanques con sedimentos, biopelícula y tapas deterioradas produce pérdida de cloro residual libre, recontaminación microbiológica del agua tratada y alteración de sus características organolépticas, incrementando el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) en los puntos de muestreo institucionales y elevando la probabilidad de brotes de EDA y ETA en la población escolar. El lavado y desinfección semestral es la medida sanitaria idónea y expresamente prevista en la normatividad para conjurar dicho riesgo, y su cumplimiento se acredita ante la autoridad sanitaria mediante los certificados correspondientes.

De no adelantarse la presente contratación, el municipio quedaría expuesto a: (i) la imposición de medidas sanitarias de seguridad por parte de la Secretaría de Salud de Boyacá, incluida la suspensión de restaurantes escolares y la clausura temporal de establecimientos; (ii) la interrupción o afectación de la operación del Programa de Alimentación Escolar; (iii) la ocurrencia de brotes de enfermedades gastrointestinales y zoonosis en la población estudiantil y en los usuarios de la infraestructura municipal; (iv) el deterioro acelerado de bienes de propiedad del municipio; y (v) el incumplimiento de sus obligaciones legales en materia de salud pública, agua potable y garantía de condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo.

Por todo lo anterior, es necesario e imprescindible contratar el servicio de lavado de tanques de almacenamiento de agua a fin de que los mismos cuenten con las condiciones adecuadas de salubridad y potabilización, así mismo se hace necesario que los espacios de las instituciones se encuentren libres de plagas.

De ahí la necesidad de adelantar el siguiente estudio previo para el "**SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACION Y DESRATIZACION), LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS DIFERENTES SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE SOATÁ – BOYACÁ, VIGENCIA 2026**" en las cantidades y calidades requeridas seleccionando a una empresa y/o persona natural legalmente constituida persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, y que cumpla con las normas de calidad.

En el plan de desarrollo 2025 – 2027 UNIÓN CIUDADANA PARA EL PROGRESO se incorporó el Sector: EDUCACIÓN, Programa: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA Meta: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA: Descripción de la meta: Sedes educativas mejoradas.

El servicio para contratar por su propia naturaleza y en este caso la cuantía es uno de aquellos que se suscribe luego del desarrollo de un proceso de mínima cuantía, toda vez que son servicios que se enmarcan en los términos del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, compilatorios de los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 de 2015, compilatorio de los Arts. 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013 y Manual de Mínima Cuantía.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con la cuyo objeto es "**SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACION Y DESRATIZACION), LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS DIFERENTES SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE SOATÁ – BOYACÁ, VIGENCIA 2026**", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015, Compilatorios y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, concordado con el Decreto 1510 de 2013, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del contrato será: **SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACION Y DESRATIZACION), LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS DIFERENTES SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE SOATÁ – BOYACÁ, VIGENCIA 2026**

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72000000	72100000	72101500	72101500	DESINFECCIÓN
72000000	72100000	72102100	72102103	SERVICIOS DE EXTERMINACIÓN O

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
				FUMIGACIÓN
72000000	72100000	72102100	72102106	CONTROL DE ROEDORES
72000000	72150000	72104000	72104055	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será el **SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACION Y DESRATIZACION), LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS DIFERENTES SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE SOATÁ – BOYACÁ, VIGENCIA 2026,** según las siguientes características técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CANT TANQUES	LUGAR
1	FUMIGACIÓN DE AREAS INTERNAS Y EXTERNAS PARA EL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS URBANAS	UNIDAD	4	N/A	SECUNDARIA I.E. JUAN JOSE RONDON PRIMARIA I.E. JUAN JOSE RONDON SECUNDARIA I.E. ESCUELA NORMAL PRIMARIA I.E. ESCUELA NORMAL
2	DESRATIZACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS URBANAS	UNIDAD	4	N/A	SECUNDARIA I.E. JUAN JOSE RONDON PRIMARIA I.E. JUAN JOSE RONDON SECUNDARIA I.E. ESCUELA NORMAL PRIMARIA I.E. ESCUELA NORMAL
3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TODOS LOS TANQUES AEREOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLCIAS URBANAS (6 TANQUES POR INSTITUCIÓN)	UNIDAD	4	24	SECUNDARIA I.E. JUAN JOSE RONDON PRIMARIA I.E. JUAN JOSE RONDON SECUNDARIA I.E. ESCUELA NORMAL PRIMARIA I.E. ESCUELA NORMAL
4	FUMIGACIÓN DE AREAS INTERNAS Y EXTERNAS PARA EL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES	UNIDAD	13	N/A	PUENTE - LAGUNA - COSTA - ESPINAL - SANTA RITA - HATILLO - OLIVOS - LLANO GRANDE - SANTO CRISTO - CHORRERA - SANTA MARTA - CEIBO - JABONERA
5	DESRATIZACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES	UNIDAD	13	N/A	PUENTE - LAGUNA - COSTA - ESPINAL - SANTA RITA - HATILLO - OLIVOS - LLANO GRANDE - SANTO CRISTO - CHORRERA - SANTA MARTA - CEIBO - JABONERA
6	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TODOS LOS TANQUES AEREOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES (2 TANQUES POR INSTITUCIÓN)	UNIDAD	13	26	PUENTE - LAGUNA - COSTA - ESPINAL - SANTA RITA - HATILLO - OLIVOS - LLANO GRANDE - SANTO CRISTO - CHORRERA - SANTA MARTA - CEIBO - JABONERA
7	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TODOS LOS TANQUES AEREOS EN LA SEDE DE CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CBA (4 TANQUES POR INSTITUCIÓN)	UNIDAD	2	8	CENTRO VIDA CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CBA
8	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TODOS LOS TANQUES AEREOS EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI (4 TANQUES POR INSTITUCIÓN)	UNIDAD	1	4	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI
9	FUMIGACIÓN DE AREAS INTERNAS Y EXTERNAS PARA EL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES EN EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL, TEATRO Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	UNIDAD	3	N/A	EDIFICACIONES MUNICIPALES CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI
10	DESRATIZACIÓN EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL, TEATRO Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	UNIDAD	3	N/A	EDIFICACIONES MUNICIPALES CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI
11	CONTROL INTEGRADO DE ROEDORES EN EL PARQUE JUAN JOSE RONDON Y PARQUE SIMON BOLIVAR (APLICACIÓN DE CEBOS EN SITIOS ESTRATÉGICOS Y ÁREAS PERIMETRALES)	UNIDAD	2	N/A	EDIFICACIONES MUNICIPALES

El contratista utilizará máquinas o equipos cuya manipulación será exclusiva de él. Utilizaría técnicas como Termo nebulización, Nebulización, Aspersión motorizada.

Para la realización de cada uno de los servicios, el contratista deberá garantizar la utilización de productos químicos aprobados por el INVIMA e ICA, como también productos ecológicos, los cuales serán asumidos a su costa.

El contratista deberá expedir un certificado de control de plagas y lavado de tanques en cada uno de los lugares donde se prestó el servicio y sus respectivas recomendaciones. Adicional un archivo fotográfico de cada uno de los procesos aplicados en cada Institución educativa

Los operarios que ejecuten el objeto contractual deben estar capacitados para ejecutar los trabajos de fumigación y control, garantizando la seguridad absoluta de las personas que

estén en el entorno del lugar de influencia del fumigo, y su misma seguridad, este trabajo debe realizarse en días no laborales según lo acordado con la supervisión. Cada operario debe portar los elementos de seguridad y salubridad necesarios.

El proponente además de las garantías solicitadas en el presente estudio previo deberá ofrecer mediante carta de compromiso garantía que estipule en un documento debidamente firmado que de reaparecer plagas y o roedores dentro de los dos meses siguientes a la fumigación se repetirá el proceso de fumigación y o control.

Características Técnicas de los productos

- ✓ Desinfectante hipoclorito de sodio al 5% de concentración (para desinfección de tanques). Anexar ficha técnica.
- ✓ Insecticida cuyo ingrediente activo sea piretroides utilizado en salud pública (para control de insectos rastreros y voladores) con gran poder residual y baja toxicidad para los humanos. Anexar ficha técnica.
- ✓ Cebos parafinados y pellet ingrediente activo Brodifacouma con registro sanitario y de uso en salud pública. Anexar ficha técnica.

3.1 OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Además de los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas obligaciones del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo el futuro contratista deberá de cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la fumigación contra todo tipo de insectos rastreros y voladores (moscos, sancudos, cucarachas, arañas, hormigas, pulgas, mosquitos, polillas), en el área total interna de las Instituciones Educativas e instituciones de carácter público del Municipio de Soatá, Boyacá.
2. Garantizar que los productos utilizados son de última generación y diseñados para controlar directamente los animales de sangre fría (Plagas en general) y desinfectar, no tóxicos para humanos, y sin olor, adicionalmente que los mismos cuenten con certificación INVIMA y/o entidad de salud correspondiente.
3. Garantizar el uso de elementos idóneos para la prestación del servicio como son bombas fumigadoras manuales, equipos ULV (ultra bajo volumen), bombas moto mochila, nebulizadores eléctricos, termo nebulizadores, baldes específicos para el transporte de raticidas, estaciones porta cebos para roedores, los cuales deberán estar debidamente marcados y numerados.
4. Garantizar que el personal operario empleado para la prestación del servicio cuente con la idoneidad para la aplicación o expansión de plaguicidas, que estén debidamente carnetizados y cuenten con afiliaciones a seguridad social y Riesgos Laborales y que las mismas se encuentren vigentes al momento de prestar el servicio.
5. De igual manera el contratista debe garantizar que el personal este dotados de todos los elementos de seguridad industrial (botas, guantes, casco, mascarilla, monogafas, tapa oídos etc.).
6. Realizar la desratización mediante la fumigación, instalación y/o limpieza de cajas y tubos cebadero, en lugares estratégicos, donde se evidencie la posible aparición de este tipo de animales, pero evitando peligro para el personal que trabaja, estudia y/o visita las instituciones educativas e instituciones de carácter público.
7. Realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua de las Instituciones Educativas e instituciones de carácter público, con productos especializados, no contaminantes y que no generen residuos.
8. Acatar las disposiciones con el fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Número 2115 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social, o

la norma que la modifique, adicione o sustituya.

9. El contratista se obliga y manifiesta que mantendrá indemne al municipio de Pista de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.
10. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.
11. Cumplir específicamente con las cantidades y calidades descritas de los ítems requeridos.
12. Ejecutar el servicio dentro del plazo, en las calidades, cantidades y condiciones exigidas.
13. El municipio de Soatá se reserva la facultad de rechazar cualquier servicio o elemento que a su juicio no reúna con las especificaciones, características y normas técnicas.
14. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Rendir y elaborar los informes y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
16. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
17. El transporte, logística y demás actividades correrán a cargo del contratista.
18. El contratista deberá estar en el listado de empresas aplacadoras de plaguicidas inscritas en la secretaria de salud para prestar servicios de manejo y control integral de plagas en el departamento de Boyacá.
19. El contratista deberá estar en el listado de empresas prestadora de servicios de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable para consumo humano inscritas en la secretaria de salud para prestar dicho servicio en el departamento de Boyacá.
20. El contratista debe cumplir con todas sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
21. Entregar informe de ejecución a solicitud del supervisor del contrato.
22. Las demás que requiera el supervisor del contrato para el normal desarrollo del objeto contractual.
23. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad integral y parafiscal, según corresponda a la calidad del contratista, so pena de las consecuencias establecidas en el Art. 1 de la ley 828 de 2003. Tal y como lo establece el Art. 23 de la ley 1150 de 2003

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Soatá para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SOATÁ:

1. Ejercer la Supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista el Contratista

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
AUTORIZACIONES	X		No se requiere por el objeto del contrato
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	No se requiere por cuanto no está dentro de los exigidos en el At. 18 de la ley 1551 de 2012
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato
PERMISOS	N/A		No se requiere por el objeto del contrato
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato
BANCO DE PROYECTOS	X		2024157530013 2024157530028 2024157530032 2024157530034
INCLUSION PLAN DE DESARROLLO VIGENTE 2025-2027	X		Se encuentra contemplado en el plan de desarrollo. **PROGRAMA:** CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE**

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes y/o servicios requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Soatá para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

En virtud a lo anterior el valor estimado de la necesidad por satisfacer para la entidad es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FUMIGACIÓN DE AREAS INTERNAS Y EXTERNAS PARA EL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS URBANAS	UNIDAD	4	$ 581.666,67	$ 2.326.666,67

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	DESRATIZACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS URBANAS	UNIDAD	4	$ 309.000,00	$ 1.236.000,00
3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TODOS LOS TANQUES AEREOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLCIAS URBANAS (6 TANQUES POR INSTITUCIÓN)	UNIDAD	4	$ 186.666,67	$ 746.666,67
4	FUMIGACIÓN DE AREAS INTERNAS Y EXTERNAS PARA EL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES	UNIDAD	13	$ 353.333,33	$ 4.593.333,33
5	DESRATIZACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES	UNIDAD	13	$ 274.666,67	$ 3.570.666,67
6	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TODOS LOS TANQUES AEREOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES (2 TANQUES POR INSTITUCIÓN)	UNIDAD	13	$ 186.666,67	$ 2.426.666,67
7	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TODOS LOS TANQUES AEREOS EN LA SEDE DE CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CBA (4 TANQUES POR INSTITUCIÓN)	UNIDAD	2	$ 226.666,67	$ 453.333,33
8	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TODOS LOS TANQUES AEREOS EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI (4 TANQUES POR INSTITUCIÓN)	UNIDAD	1	$ 226.666,67	$ 226.666,67
9	FUMIGACIÓN DE AREAS INTERNAS Y EXTERNAS PARA EL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES EN EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL, TEATRO Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	UNIDAD	3	$ 716.666,67	$ 2.150.000,00
10	DESRATIZACIÓN EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL, TEATRO Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	UNIDAD	3	$ 450.000,00	$ 1.350.000,00
11	CONTROL INTEGRADO DE ROEDORES EN EL PARQUE JUAN JOSE RONDON Y PARQUE SIMON BOLIVAR (APLICACIÓN DE CEBOS EN SITIOS ESTRATÉGICOS Y ÁREAS PERIMETRALES)	UNIDAD	2	$ 460.000,00	$ 920.000,00
VALOR TOTAL					**$20.000.000,00**

LAS VARIABLES QUE EL MUNICIPIO HA TENIENDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES PAGOS QUE DEBERA ASUMIR EL CONTRATISTA:

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%
- TASA PRO DEPORTE 1.5%
- RETE ICA: 7 X MIL
- ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- RETE FUENTE de acuerdo con el estatuto tributario y normatividad vigente
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art 244 de la ley 1955 de 2019
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será **UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del municipio de Soatá ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2026090014 del 7 de septiembre de 2026

Cuenta	Nombre	Fuente	Valor
2320202006-06-124303-16-22010700	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	G-260	$4.900.000,00
2320202009-101-124103-16-2201028-97990	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	G-210	$10.000.000,00
2320202009-29-124303-16-	Servicio de bienestar a la Infancia la Niñez y la adolescencia	G-260	$1.393.333,33

Cuenta	Nombre	Fuente	Valor
4102150			
2320202009-40-123119-16-41041500	Servicios para la comunidad sociales y personales- Servicios de Atención Centros de Bienestar 30%	G-391	$226.666,67
2320202009-46-132208-16-45991000	Mantenimiento y Mejoramiento Instalaciones Municipales	G-860	$3.253.333,33
2320202009-84-133320-16-4104008	Servicios de Atención Centros Vida 70%	G-871	$226.666,67
TOTAL			**$20.000.000,00**

7. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10 %	Ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Ejecución del contrato y tres (03) años más
Calidad del servicio	10 %	Ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad civil extracontractual	100 SMMLV	Ejecución del contrato

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así: Un solo pago, contra entrega de los elementos relacionados y previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor.

El Municipio de Soatá, Boyacá, autorizará el pago del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICIOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (DECRETO 1082 DE 2015)

La modalidad de selección que se utilizará es la de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los siguientes imperativos legales:

Ley 1474 de 2011, artículo 94, que adicionó el artículo 2º de la ley 1150 de 2007. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 84)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1510 de 2013, artículo 85).

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (DECRETO 1082 DE 2015)

10.1. REQUISITOS HABILITANTES:

10.1.1. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, páralo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "*El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999*"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

10.1.2. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente)

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Documento expedido con fecha no superior a Tres (03) meses calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (vigente)

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el

contrato. Documento expedido con fecha no superior a Tres (03) Meses calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIVOS (vigente)

Certificado de Antecedentes Policivos expedido por la Policía Nacional, documento expedido con fecha no superior a Tres (03) Meses calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, tanto del proponente persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente sea persona natural o jurídica y el Representante Legal de la misma, deberá deberá presentar fotocopia del Registro Único de Tributario, y estar inscritos en actividades Relacionadas con el Objeto a Contratar conforme lo establece la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2.012 expedida por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.7. SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL -APORTES PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación y/o planilla de pago del último mes (actual), en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal.

10.1.8. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá adjuntar fotocopia del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, con fecha de renovación a 2026 y el mismo debe estar inscrito en actividades relacionadas con el objeto a contratar.

10.1.9. REGISTRO MERCANTIL

El proponente en caso de ser persona natural deberá adjuntar fotocopia del certificado de registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, con fecha de renovación a 2026 y el mismo debe estar inscrito en actividades relacionadas con el objeto a contratar.

10.1.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), expedido por la Policía nacional con fecha no superior a Treinta (30) Días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección tanto del proponente persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.11. REDAM

Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) con fecha no superior a Treinta (30) Días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección tanto del proponente persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.12. CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Consulta de inhabilidades por delitos sexuales con fecha no superior a Treinta (30) Días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección tanto del proponente persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.2. EXPERIENCIA Y CONDICIONES TÉCNICAS:

10.2.1. EXPERIENCIA GENERAL: Se requiere de una persona natural o jurídica con establecimiento de comercio cuya actividad esté relacionada con el objeto del presente proceso, deberá demostrar su experiencia a través de la presentación de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas con su respectiva acta de liquidación, documento en los cuales conste el objeto el cual deberá estar relacionado con el control integrado de plagas y lavado y desinfección de tanques. El valor de cada contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

10.2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Productos para utilizar:

- Desinfectante Clorinado Antibacterial Hipoclorito de Calcio 70% (Lavado de Tanques) – **Anexar ficha técnica**
- Insecticida Piretroide Tipo III o lV – Salud pública (Aplicación contra insectos, rastreros y voladores) – **Anexar ficha técnica**
- Cebos parafinados principio anticoagulante. Con registro INVIMA y de uso salud pública - **Anexar ficha técnica**

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

- COMO DESINFECTANTE PARA LOS TANQUES: Se utilizará el hipoclorito de calcio al 70% y el hipoclorito de sodio al 15%
- COMO INSECTICIDAS Piretroides y cuyo ingrediente activo sea la cipermetrina: son los mejores insecticidas que se encuentran en el mercado, con las características menos toxicas para el ser humano y con gran efecto contra los insectos de importancia en Salud Publica, para evitar la propagación de enfermedades tales como el mal de Chagas, la malaria y la leishmaniosis
- COMO RATICADA: Utilizar químicos de presentación bloques y pellets cuyo ingrediente activo sea la brodifacouma con registro sanitario y de uso en salud pública para el control de ratas y ratones.

10.2.3. PERSONAL REQUERIDO

Con el fin de asegurar la calidad del servicio es importante contar con:

- El oferente ya sea persona jurídica o natural debe anexar copia de certificación de la secretaria de salud de Autorización para aplicación de plaguicidas vigente y estar en el listado de empresas aplicadoras de plaguicidas inscritas en la secretaria de salud para prestar servicios de manejo y control integral de plagas en el departamento de Boyacá.
- Copia de certificación de la secretaria de salud de Boyacá donde se de Autorización para lavado y desinfección de tanques de agua vigente.

PERFIL	EXPERIENCIA
Un (1) coordinador de operaciones Inscrito por el oferente ante la secretaria de salud de Boyacá.	✓ Ser ingeniero sanitario, ingeniero sanitario y ambiental, ingeniero ambiental, ingeniero agronómico o agrónomo, químico o zootecnista ✓ Debe contar mínimo con cinco (5) años de experiencia contados a partir de la expedición del título o tarjeta profesional. ✓ Debe contar con certificación vigente de trabajador autorizado en alturas o de reentrenamiento en alturas. ✓ Estar certificado por entidad pública competente en competencia laboral Aplicar plaguicidas de acuerdo con normativa ambiental y de seguridad - Nivel intermedio. ✓ Estar capacitado por entidad profesional integral en curso de formación manejo y transporte de sustancias peligrosas. ✓ Contar con carne de aplicador de plaguicidas vigente. ✓ Contar con diplomado en tareas de alto riesgo
Un (1) Supervisor para la seguridad de los trabajadores, Inscrito por el oferente ante la secretaria de salud de Boyacá	✓ Debe ser ingeniero sanitario, ingeniero sanitario y ambiental, ingeniero ambiental, ingeniero agronómico o agrónomo, químico o zootecnista (con tarjeta o matrícula profesional vigente cuando la profesión lo exija) con especialización en seguridad y salud en el trabajo. ✓ Tener curso de formación en: Manejo racional de plaguicidas. ✓ Estar certificado por entidad pública competente en: curso de formación- implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. ✓ Contar con carne de aplicador de plaguicidas expedido por la secretaria de salud de Boyacá. ✓ Estar capacitado por entidad del orden nacional en: Manejo y

PERFIL	EXPERIENCIA
	transporte de sustancias peligrosas
Contar con un (1) técnico aplicador de plaguicidas, inscrito por el oferente ante la secretaria de salud de Boyacá.	✓ Ser técnico en promotor de saneamiento o técnico en salud ambiental ✓ Contar con carne de aplicador de plaguicidas. vigente ✓ Contar con curso especial en manejo integrado de plagas en salud pública. ✓ Tener curso especial en operación segura en el transporte de mercancías peligrosa**s** certificado por entidad pública competente ✓ Estar capacitado en: Reentrenamiento en alturas
Un (1) operario, inscrito por el oferente ante la secretaria de salud de Boyacá.	✓ Estar certificado en la competencia laboral en Aplicación de plaguicidas de acuerdo con normativa ambiental y de seguridad - Nivel intermedio, expedida por el SENA u organismo certificador acreditado. ✓ Tener curso especial en el manejo racional de plaguicidas y manejo integrado de plagas en salud pública ✓ Contar con carne de aplicador de plaguicidas expedido por la secretaria de salud de Boyacá, y ser de la empresa del oferente. ✓ Contar con diplomado en saneamiento ambiental

NOTA: Para lo anterior deberá allegar soportes de hoja de vida que acredite el requisito solicitado en cada perfil y exigencia, así como las certificaciones y acreditaciones a que haya lugar según descripción anterior

RECURSOS FÍSICOS

- Fumigadoras de aspersión y manuales
- Bombas de succión
- Uniformes para el personal (cascos, gafas, careta, guantes, botas de caucho, y overol)
- Protección y seguridad industrial y salud ocupacional
- Se deberá contar con vehículo de transporte.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Dar cumplimiento al decreto 1843/91 del MSP, el cual reglamenta el uso y aplicación racional de plaguicidas en áreas residenciales, comercial, industrial, hospitalaria, hotelera, carcelaria, recintos feriales, campamentos petroleros y de minas, servicios de alimentos, colegios transporte terrestre aéreo y marítimo

10.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el Cuerpo de la Invitación Publica, advirtiendo que en contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, siempre y cuando se dé cumplimiento con los requisitos habilitantes ya expuestos en precedencia.

4. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

El Municipio de Soatá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen del Municipio.	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del ente territorial o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de desarrollo Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o	2	4	6	Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
						fiscal				
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que Ie competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico	Durante la etapa de planeación
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de	Revisión estudios previos	Durante la etapa de

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes								Planeación		planeación
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico y estudios previos	Durante la etapa de planeación
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Evidenciar existencia en el PAA	Durante la etapa de planeación
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Revisión estudios previos	Durante la etapa de selección
6	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector	1	5	6	Alto	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
7	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
8	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
9	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	No	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la Carpeta del Contrato	Entre la firma del Contrato y el Inicio de Ejecución
10	Supervisor,	pactando dentro del	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor,	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa	Supervisión del	Durante la

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	Contratista	contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor						Contratista		de Ejecución	Contrato	Ejecución del Contrato
11	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	Si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato

5. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación NO se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano al encontrarse dentro de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones relacionadas en el literal 9 del numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, en cuanto la contratación está por debajo de US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo con el articulo Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 establece la No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo (SUBSECCIÓN 5 DECRETO 1082 DE 2015). En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. Para este caso la entidad no estima conveniente la

constitución de garantías.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Municipio de Soatá, será designada al Almacenista General.

8. VEEDUARIA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

Se suscribe;

NELSON RICARDO NUMPAQUE GÓNGORA
Secretario de Planeación e Infraestructura

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FIRMA:			
NOMBRE:	ANDRES DAVID MARIN VALCARCEL	SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA	WOLBERT VARGAS RINCON
CARGO:	Apoyo contratación	Asesor Jurídico Externo.	Alcalde Municipal.
FECHA:	Octubre 2026	Octubre 2026	Octubre 2026